PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR A 20 SMLMV
RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

COMPRA DE MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en general lo relacionado con el Régimen Especial de Contratación se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de compraventa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de 1991, la Educación ha sido concebida como derecho fundamental y servicio público dada su función social, que debe ser garantizado por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad, de modo que su prestación no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación, sino además, adelantar las acciones necesarias para asegurar herramientas, bienes y servicios, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con la maquinaria de aprendizaje adecuados y pertinentes.

Mediante Resolución 006171 del 27 de marzo del 2025, la Secretaría de Educación Departamental determinó el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Educación, destinados a financiar el proyecto CONTRIBUCIÓN A LOS AMBIENTES EDUCATIVOS SEGUROS DESDE LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MARCO DE LAS ESCUELAS SEGURAS Y EN PAZ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA “FORTALECIMIENTO DEL USO Y APROPIACION DE LAS TIC EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL CAUCA.

El Decreto 1075 de 2015, indica en su Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de recursos. *Ítem 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.*

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, está garantizar la maquinaria informática y sus partes requerida en cumplimiento de las funciones administrativas, por lo cual es oportuno

e indispensable la adquisición de equipos tecnológicos y suministros necesarios para el cumplimiento la actividades misionales y de apoyo de la gestión administrativa y académica, y así los funcionarios de la Institución Educativa cuenten con los instrumentos esenciales para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar permanentemente disponibles, evitando de esa forma el cese de actividades en las diferentes dependencias.

Por lo anterior, se requiere adquirir por intermedio de una persona natural o jurídica la COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA, en beneficio de los estudiantes y comunidad educativa en general.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el Consejo Directivo de las Instituciones Educativas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

2.1.1 Perspectiva legal

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el Artículo 13 y siguientes y manual interno de la Institución Educativa se procede a adelantar los estudios para la contratación de la COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA.

2.1.2 Perspectiva técnica, comercial y organizacional

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante ClIU Rev. 7 A.C, se determina que el sector económico a aplicar es el correspondiente al sector de COMERCIO e INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

En ese sentido, todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con equipos electrónicos según las necesidades propias de la institución, en condiciones de uso y buen estado.

2.2 ESTUDIO ECONÓMICO

En aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizó análisis de mercado mediante cotizaciones, las cuales forman parte integral del presente documento.

Análisis de la demanda

La Institución Educativa, para cubrir sus necesidades requiere la adquisición de equipos tecnológicos y sus partes, para lo cual se verificó las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación, como también otras instituciones educativas del orden regional, en la página del SECOP II.

Análisis de la oferta

La institución educativa, para cubrir sus necesidades adquiere bienes y servicios a través de los proveedores nacionales y regionales, sustentada en cotizaciones.

El mercado regional cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria con capacidad e idoneidad relacionada con el objeto a contratar.

Precios del mercado

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas dedicadas al objeto del presente contrato.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
Compra de equipos tecnológicos y sus partes para uso de la I.E Agua Clara	$ 30.120.000	$ 28.073.074

3. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.073.074), incluye los impuestos de ley.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y SUS PARTES PARA USO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La compra de productos del presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, bienes y servicios de la Institución Educativa; de igual forma está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
53160000	52161505	Equipos Audiovisuales - Televisores
81110000	81112204	Mantenimiento de Software de sistemas operativos
43210000	43211507	Computadores de Escritorio
43210000	43211508	Computadores de Personales
41110000	41111702	Microscopios Monoculares
45110000	45111616	Proyectores de Video

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	VIDEO BIN PROYECTOR PORTATIL	1	3.200.000,00
2	COMPUTADOR CORPOR ATIVO ALL IN ONE LENO V	4	10.400.000,00
3	SILLA DE OFICINA ERGO NOMICA ESPALDAR ALT	1	480.000,00
4	VIDEO PROYECTOR EPS ON POWERLITE E20	1	1.960.000,00
5	MICROSCOPIO MONOCU LAR INALAMBRICO	1	1.475.074,00
6	BINOCULAR COMPUEST O SWIFT	1	4.400.000,00
7	CABLES HDMI 2 A MINI D E 10	2	220.000,00
8	REGLETAS LARGAS 6M	4	120.000,00
9	CABLE HDMI PREMIUN 8 K 4K ALTA VELOCIDAD	1	70.000,00
10	DE PISO 10 PULGADAS	2	280.000,00
11	LASER INALAMBRICO	1	80.000,00
12	CIENTIFICA CASIO FX P LUS	1	100.000,00
13	DUPLEX 2X 10	1	140.000,00
14	EPSON ECOTANK L 5590	2	2.800.000,00
15	PANTALLA PARA PROYE CTOR DE PARED 280X21 0	1	570.000,00
16	ELETRICA DE 5 METROS COLOR NARANJA	1	28.000,00
17	HDMI 15 METROS	1	10.000,00
18	LARGAS 5 METROS	8	320.000,00
19	EXTENCIONES 5 METRO S DUPLEX	6	150.000,00
20	IMPRESORA MULTIFUNC IONAL EPSON L4260	1	1.150.000,00
21	REGLETAS LARGAS 6M	4	120.000,00

- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponden dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución Educativa, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cinco (05) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio previa, aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Instalaciones de la Institución Educativa Agua Clara, en el municipio de Suarez (Cauca).

SUPERVISIÓN:

Será ejercida por la Rectoría o quien se delegue para tal fin.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación de Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Cumplir con el objeto del Contrato.
2) Comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente con la prestación del servicio de manera oportuna.
3) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
4) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
5) Entregar informe con registro fotográfico de las actividades realizadas junto con la factura y/o documento equivalente.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1) Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.
2) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
4) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5) Recibir a satisfacción el suministro de los bienes y elementos por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Valor:

VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.073.074), incluye los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La entidad cancelará al contratista: Un pago contra entrega previa presentación del informe de ejecución de actividades y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión y soporte de pago al sistema de seguridad social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, la Institución cancelará la suma al contratista previo presentación del informe de actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos, el supervisor del contrato debe radicar en pagaduría o tesorería (con el recibo de radicado) la certificación de cumplimiento y los soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá tramitar y entregar el paz y salvo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP: 03 del 21 de Abril de 2025

Nombre del Rubro	Código	Fuente	Valor
MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES	2.3.2.01.01.003.03.02	Gratuidad	$ 28.073.074

6. REQUISITOS HABILITANTES:
Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Por lo que los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la DIAN.
- Copia de la cédula de ciudadanía. (Persona natural o Representante Legal).
- Certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a 90 días a la entrega de la propuesta.
- Antecedentes del representante legal o persona natural: Procuraduría, Contraloría, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Nota:

- La certificación de aportes al sistema seguridad social, régimen contributivo (persona Natural) debe estar a nombre propio, no se aceptan intermediarios administradores, mutuales, cooperativas y similares.
- Se aclara que el presente proceso se evaluará la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

6.2 EXPERIENCIA:

Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

La Institución se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La Institución Educativa no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

7. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES:

De conformidad el manual interno de contratación y con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías.

La Institución Educativa Agua Clara del municipio de Suarez (Cauca), basada en un análisis de riesgo de la actividad a contratar determinó que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación.

En los procesos adelantados por la Institución Educativa ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se realizarán los pagos previa entrega de los bienes y/o servicios, facturas de cobro y soportes respectivos.
- Se hizo una relación detallada de los bienes y/o servicios a adquirir para establecer de forma clara la necesidad de la entidad.

9. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor incluido IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Se tendrán como causales de rechazo de la propuesta presentada por los oferentes, las siguientes:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
12. Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria.

Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: *''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de*

condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)"

La Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad. En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, la Institución seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calificación económica (Menor precio)	100
Calidad, garantía y especificación de productos	0
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTÍAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 0 puntos: No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor puntaje cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, La Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor puntaje, y así sucesivamente.

11.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso, requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

12. METODOLOGÍA:

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

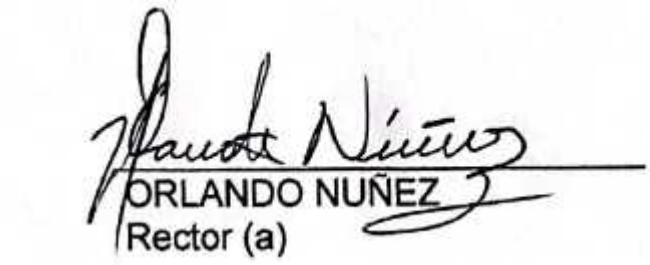
Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituirán para todos los efectos que ésta se acepta y se realizará el registro presupuestal.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los 24 días del mes de abril del año 2025.



ORLANDO NUÑEZ
Rector (a)